

**OTRAS ENTIDADES**

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)**

Núm. 2.477/2024

Título: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 -CRECE e INNOVA 2024-

BDNS (Identif.) 769927

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769927>)

**Primero. Objeto**

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la Convocatoria de Incentivos a Empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2024 -CRECE e INNOVA 2024- dirigida a impulsar y apoyar iniciativas cuyo objetivo principal sea el desarrollo empresarial y la mejora de la competitividad a través de proyectos en los ámbitos de la moda y la joyería y del sector primario que permitan impulsar la innovación y transformación digital de las empresas, la expansión o internacionalización de los mercados en los que operan permitiendo el impulso para generar empleo y riqueza en el municipio de Córdoba, todo ello tras la crisis causada por el SARSCOV-2 y las medidas impuestas para su contención, los actuales conflictos entre diferentes países y sus consecuencias a nivel de economía mundial y la sensibilidad española a los mercados energéticos, agroalimentario y el encarecimiento de las materias primas.

Y es aquí donde encuentra su razón de ser las "BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 -CRECE e INNOVA 2024- dirigida a empresas de nuestro municipio, en su propósito de hacer más competitivas a la empresas, mediante la financiación, nuevas vías de negocio que ofrece la contratación pública, así como la incorporación de soluciones tecnológicas y adopción de servicios y aplicaciones TIC, a fin de expandir su actividad comercial hacia el mercado nacional e internacional y permitir el desarrollo de empresas que mantienen y generan empleo, que se encuentran en fase de consolidación.

A través de la Convocatoria se pretende:

- Apoyar el mantenimiento, la creación de empleo y un crecimiento sostenido de las empresas del municipio de Córdoba.
- Hacer más competitivas a las empresas del municipio, facili-

tando la financiación y el acceso a las nuevas vías de negocio que ofrece la contratación pública.

-Promover la generación de empleo estable y de calidad a través del aumento de la capacidad productiva de las empresas, en general y en los ámbitos de la moda y la joyería y del sector primario de nuestro municipio, en particular.

-Impulsar la innovación y la transformación digital de las empresas cordobesas con el objetivo de alcanzar una mayor competitividad y la excelencia empresarial.

-Impulsar y potenciar la expansión de las empresas cordobesas en los ámbitos de la moda y la joyería y en el sector primario.

-Promover la proyección de Córdoba en el mercado nacional e internacional de la moda y la joyería y en el sector primario.

**Segundo. Beneficiarios**

-LÍNEA 1: Empresas con necesidades de apoyo financiero y/o para la mejora de la excelencia empresarial: Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, y dadas de alta en el IAE, con anterioridad al 1 de mayo de 2024, según certificado de situación censal.

-LÍNEA 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al mantenimiento y crecimiento, la innovación y la expansión empresarial: Empresas, cualquiera que sea su forma, como persona física (empresario/a individual, E.R.L.) o como persona jurídica, legalmente constituidas, y dadas de alta, con anterioridad al 1 de mayo de 2024 en alguno de los siguientes:

- Epígrafes del IAE, según certificado de situación censal: Sección 1. Actividades Empresariales

Confección a medida de prendas de vestir (ámbito moda), epígrafes:

453		CONFECIÓN TODA CLASE PRENDAS DE VESTIR
454		CONFEC. MEDIDA PRENDAS VESTIR
454	454.1	PRENDAS VESTIR HECHAS A MEDIDA
454	454.2	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO

Joyería y Bisutería (ámbito joyería), epígrafes:

491	491.1	JOYERÍA
491	491.2	BISUTERÍA

Comercio mayor (ámbitos moda y joyería), epígrafes:

613	613.1	COM.MAY. PTOS. TEXTILES, COFECC. Y CALZADO
613	613.3	COM.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
613	613.9	COM.MAY.ACCESORIOS VESTIDO NCOP
619	619.3	COM.MAY. METALES PRECIOSOS Y JOYERÍA

Respecto a los epígrafes de comercio mayor, anteriormente relacionados además tendrán que acreditar que el diseño y/o producción de sus productos se realiza en un centro de trabajo de Córdoba.

O en alguno de los siguientes códigos CNAE (sector primario), según Informe de datos para la cotización /trabajadores por cuenta propia Informe por Período de Liquidación (IDC/CP-100) o Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización (con anterioridad al 1 de mayo de 2024) emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social:

CÓDIGO CNAE	LITERAL
0111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMINOSAS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS
0113	CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS

0119	OTROS CULTIVOS NO PERENNES
0121	CULTIVO DE LA VID
0123	CULTIVO DE CÍTRICOS
0125	CULTIVO DE OTROS ÁRBOLES Y ARBUSTOS FRUTALES Y FRUTOS SECOS
0126	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS
0130	PROPAGACIÓN DE PLANTAS
0141	EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE
0142	EXPLOTACIÓN DE OTRO GANADO BOVINO Y BÚFALOS
0145	EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO
0146	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
0147	AVICULTURA
0149	OTRAS EXPLOTACIONES DE GANADO
0150	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA
0161	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

Las empresas beneficiarias de ambas Líneas obligatoriamente han de:

-Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente (salvo casos excepcionales aprobados por el Estado u Organismo competente que permitan la interrupción de la actividad o las actividades de temporada) en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la subvención, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago del incentivo de la Convocatoria.

-Estar ubicadas o con al menos un centro de trabajo en el municipio de Córdoba, para el que solicita la subvención, y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba, durante todo el procedimiento de concesión, gestión, justificación y pago de la subvención solicitada, en su caso, (hecho que se deberá reflejar en el certificado de situación censal, "Actividades Económicas, dirección del local determinado". No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros de dirección...)" o en el caso de personas jurídicas, cuando su domicilio fiscal y/o social esté fuera de Córdoba y no tenga personas trabajadoras en el centro de trabajo del municipio de Córdoba, para el que piden subvención.

-Realicen conceptos de gasto subvencionables, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 15 de junio de 2024 (ambos inclusive). No podrá ser beneficiaria, una empresa solicitante distinta a aquélla que ha realizado el gasto y pago de los conceptos de gasto subvencionables por los que se solicita el incentivo, para determinar

la identidad de la empresa solicitante se atenderá al número de identificación fiscal.

-Mantener la vinculación jurídica de la persona autónoma, de las personas socias y de las personas comuneras, con independencia del Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta, con las empresas solicitantes, desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha del pago efectivo del total de la subvención por parte de este Organismo a la empresa beneficiaria (ambos incluidos).

-Para aquellas empresas con actividad discontinua a lo largo del año (actividades de temporada, definidas como las que habitualmente sólo desarrollan su actividad durante ciertos días del año, continuos o alternos), estas empresas han de acreditar su antigüedad en el IAE con una trayectoria de al menos 3 años.

#### **Tercero. Diario Oficial**

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Cuarto. Bases Regulatorias**

Se mantendrán publicadas en el Tablón Edictal de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>).

Supletoriamente en la WEB del IMDEEC:

(<https://imdeec.es/ayudas-2024/>).

Córdoba, 20 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Agencia Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba-IMDEEC", Blanca Torrent Cruz.